



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARIA DE POLITICAS DE CUIDADOS Y ACCION SOCIAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PRODUCTOS:

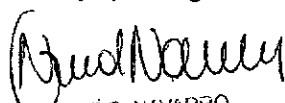
Renglón	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
1	300	BOLSONES	1 kgr. Carne Vacuna fresca- nalga o bola de loma o jamon cuadro o cuadril- no podran poseer un porcentaje de desecho mayor al 5%

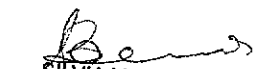
Cada producto alimenticio deberá cumplir con toda la reglamentación en vigencia (Ley 18.284-Código Alimentario Argentino, Anexo y Supletorios y sus modificatorias, Resoluciones Grupo Mercado Común /G.M.C., Ley 2998 Código Bromatológico de Santa Fe).

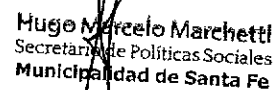
El tipo y calidad de los productos alimenticios, debe responder a las exigencias expresadas en las reglamentaciones vigentes señaladas anteriormente.

Además deberá estar envasada en bolsas plásticas transparentes de primer uso resistentes a la descarga. Deberán entregarse enfriadas con temperaturas menor o igual a 5°C idealmente y menos de 2°C si es carne picada, NO congeladas y presentar características organolépticas específicas de la carne (color rojo claro y ausencia de limo). Se deberá adjuntar de forma obligatoria copia del remito electrónico cárnico donde se declare el origen del producto.

En cuanto a la unidad de traslado de alimentos, deberá contar con caja de material lavable bien cerrada y con equipo de frío que garantice una temperatura menor a 5°C en su interior y que llegue a cada pieza de carne. A su vez, el vehículo debe portar en


NOEMI G. NAVARRO
Asesor Legal
Sec. de Ambiente y Cambio Climático


SILVIA M. BARRIOS
Directora Despacho General
Sec. Políticas de Cuidados
y Acción Social


Hugo Marcelo Marchetti
Secretario de Políticas Sociales
Municipalidad de Santa Fe

16

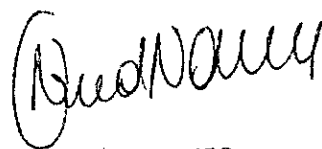
su exterior el certificado de habilitación con la durabilidad pertinente a cada municipio (autoridad competente).

OFERTAS: deberán presentarse expresando el costo unitario y total.

FORMA Y LUGAR DE ENTREGA: las entregas se realizarán durante cuatro (4) días correlativos hábiles a partir de la notificación de la orden de compras, en los horarios a designar por la Secretaría de Políticas Sociales y en los lugares detallados en listado adjunto.

PLAZO DE ENTREGA: dentro de los 15 días de notificada la orden de compras.

CONDICIONES DE PAGO: contado.



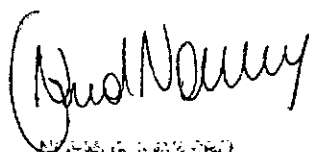
NORBERTO G. PÁMPARO
ABOGADO
Procurador Legal
Secretaría de Ambiente y Gestión Comunal


SILVIA M. BARRIOS
Directora Despacho General
Sec. Políticas de Cuidados
y Acción Social


Hugo Marcelo Marchetti
Secretario de Políticas Sociales
Municipalidad de Santa Fe

Estaciones Municipales:

- Alto Verde: Aristóbulo Quiroz Mza. 5
- La Boca: Manzana 10
- San Agustín: Fray de Aroca 9549
- Las Lomas: Viñas 6800
- Abasto: Gdor. Menchaca y Pedro Espinoza
- Loyola: Furlong y Pedroni
- Varadero: Tacuarita S/N
- Villa Teresa: Santa Cruz 6200
- Villa Hipódromo: Roque Sáenz Peña 6150



NOEMÍ G. NAVARRO
ABOGADA
Asesora Legal
Sec. de Ambiente y Consumo Público



SILVIA M. BARRIOS
Directora Despacho General
Sec. Políticas de Ciudades
y Acción Social



Hugo Marcelo Marchetti
Secretario de Políticas Sociales
Municipalidad de Santa Fe